



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00313342- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Lic. Marcela Carignano; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020, prorrogada por RHCD 180/2021;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 174/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente DSE para la cátedra Psicopedagogía de la Escuela de Ciencias de la Educación;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 7);

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Psicopedagogía de la Escuela de Ciencias de la Educación, designada por RHCD 174/2021.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada Marcela CARIGNANO, legajo 43311, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Psicopedagogía, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante por jubilación ex Prof. Nora Dolagaray- Sede 05E).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RS